

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que, en el Contenido de la Oferta, requieren que el postor debe presentar folletos, catálogos o brochure en idioma castellano o en su defecto con su traducción oficial para acreditar las características y/o requisitos funcionales del bien; a este respecto debemos indicar que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo a dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

1) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR;

2) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases.

En este sentido, el lineamiento del OSCE es muy claro y establece que el postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional; así como presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

En tanto con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente se le solicita al comité que reformule el numeral d) de la siguiente manera:

e) Adicionalmente el postor deberá presentar folletos, instructivos, catálogos o similares emitidos por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien indicados en las especificaciones técnicas; estos documentos pueden ser en original o copias, asimismo de no encontrarse la totalidad del requerimiento estos se pueden acreditar con la presentación de una Declaración Jurada.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación, y a efectos de acreditar los requerimientos, se deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o brochure y/o folletos y/o similares que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas mínimas respecto a Motor, sistema de transmisión, Sistema de embrague, Sistema de tracción, Sistema de dirección, Sistema de frenos Sistema hidráulico, Sistema eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

Se deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o brochure y/o folletos y/o similares que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas mínimas respecto a Motor, sistema de transmisión, Sistema de embrague, Sistema de tracción, Sistema de dirección, Sistema de frenos Sistema hidráulico, Sistema eléctrico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en Motor están solicitando indicar la Marca; a este respecto debemos indicarle que el motor de la misma marca del fabricante del chasis, garantiza el desempeño satisfactorio de la máquina, pues el fabricante cuenta con la tecnología suficiente para diseñar y fabricar el motor que cumpla con las condiciones de trabajo, sin tener que minimizar ni sobredimensionar sus factores de potencia torque u otros, esto no ocurre cuando son de distintas marcas, pues el fabricante de motor los diseña y fabrica bajo diferentes condiciones y necesidades y el fabricante de chasis se tiene que acondicionar a los mismos.

Siendo el motor del mismo fabricante del chasis la codificación de repuestos es única y por lo tanto se tendrá un mejor manejo de stock de repuestos. Los catálogos de repuestos, manual de mantenimiento y manual de reparación tendrán una sola nomenclatura y serie estandarizadas, por lo tanto, su lectura y comprensión sería de fácil entendimiento para el personal, facilitando y garantizando un suministro oportuno de repuestos y un eficaz servicio post venta.

Asimismo, este requerimiento no restringe la libre competencia ya que las marcas más prestigiosas del mercado cumplen con esta condición; en este sentido; y en concordancia del principio de vigencia tecnológica que, implica modernidad y el uso de las últimas tecnologías disponibles en el mercado; se solicita que modifique el criterio de la siguiente manera:

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: MOTOR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO VIGENCIA TECNOLÓGICA LITERAL G DEL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que se estaría restringiendo la libre participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando una Potencia Neta de mínimo 110 Hp; a este respecto debemos indicar que la función de los tractores es para remolcar, arrastrar y accionar otras máquinas; es decir; realizar trabajos de fuerza más no de velocidad, en este sentido; cómo se puede apreciar, su capacidad de levante y su torque son los factores determinante en este tipo de equipo; más que la potencia del motor; por lo que nuestro equipo cuenta con todas las condiciones necesarias para obtener resultados óptimos con excelentes niveles de productividad y eficiencia; contando con una Potencia Neta de 108 HP, la cual es una diferencia mínima con respecto a la requerida por la entidad. En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

POTENCIA: MINIMO 108 HP o su equivalente en CV

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** POTENCIA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente a la POTENCIA estableciéndose de la siguiente manera:

POTENCIA: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

DESCRIPCION: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos, que el comité de selección está solicitando Reserva de torque 35% a más ; a este respecto debemos indicar que técnicamente se tiende a pensar que con una reserva de torque más alto se obtiene una mayor fuerza adicional en el equipo; sin embargo el torque depende en si de las revoluciones a las que se alcanza el mismo, de esto dependerá que no se forcé el motor del equipo, ya que lo realmente importante son las revoluciones en las que se obtiene ese torque en este caso nuestro equipo cuenta con un torque de 430 Nm a 1400 rpm y alcanza un reserva de torque de 30%, configurado técnicamente como una máquina más fácil de manejar, con menos gastos de engranajes y una realización más rápida del trabajo.

En este sentido, el motor tiene un límite de revoluciones por minuto, el cual se relaciona directamente con lo que se conoce como punto máximo de torque, el cual se refiere a la fuerza máxima que puede hacer un motor para mover el cigüeñal y los pistones; por tanto más importante que la reserva de torque, son los RPM a los cuales se alcanza inicialmente el torque de lo que depende la fuerza del equipo; es por esto que, en aras de transparencia pública de la gestión y la igualdad de trato que se indican en la Ley de contrataciones, le solicitamos ampliar este criterio de manera más efectividad el requerimiento.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. Por lo expuesto, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera: Reserva de Torque: Mínimo 30%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: RESERVA **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al MOTOR estableciéndose de la siguiente manera:

Reserva de Torque: Si, Indicar Porcentaje

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOTOR

Reserva de Torque: Si, indicar Porcentaje

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los requisitos técnicos están solicitando Inversor Electrohidráulico, observamos que dicho requerimiento limita la participación de postores, ya que los tractores con velocidades diferentes mayormente no poseen inversor y los que cuentan con inversor esta es mecánico como el caso de nuestro equipo; por lo que este requerimiento solo estaría restringiendo la participación de postores y en contra del reglamento de contrataciones. En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Inversor: Mecánico Mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** INVERSOR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al SISTEMA DE TRANSMISION estableciéndose de la siguiente manera:

INVERSOR: Si, Indicar segun modelo de fabricacion.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE TRANSMISION

INVERSOR: Si, Indicar según modelo de fabricación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que solicitan Embrague Hidráulico, dicho requerimiento, limita la participación de postores, ya que en la segmentación de mercado de los tractores mayormente cuentan con embrague de accionamiento mecánico, por ser más eficiente y tener menores costos al momento de mantenimiento y reparación siendo esto más beneficioso para la entidad.

En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita se modifique:

Tipo de embrague: Mínimo mecánico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** EMBRAGUE **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al SISTEMA DE EMBRAGUE estableciéndose de la siguiente manera:

TIPO DE EMBRAGUE: Indicar según modelo de fabricación.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE EMBRAGUE

TIPO DE EMBRAGUE: Indicar según modelo de fabricación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	15:26:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando Frenos autoajustable con freno en las ruedas ; a este respecto debemos indicar que es evidente el direccionamiento hacia una marca en particular, la cual es la única que cumple con dicho requerimiento, ya que en la segmentación de mercado los tractores vienen configurados para frenar en las ruedas posteriores, por lo que cuentan con freno autoblocante en las ruedas delanteras, este tipo de freno son de fácil mantenimiento y mayor durabilidad en el tiempo por ser más funcionales.

En este sentido; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores. De manera que se solicita se modifique el criterio de la siguiente manera:

Frenos: Hidráulico, indicar otras bondades

Frenos: En las ruedas posteriores mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: FRENOS Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al SISTEMA DE FRENOS estableciéndose de la siguiente manera:

SISTEMA DE FRENOS:

Accionamiento hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

En las Ruedas: Indicar

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE FRENOS:

Accionamiento hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

En las Ruedas: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Señores del comité, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

Debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se modifique en las bases lo siguiente:

Los postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que se estaria restringiendo la libre participacion de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere como requisito de la empresa proveedora, para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificación de calidad ISO 9001, para así asegurar una que el postor cuente con una organización y siga parámetros que ayuden con una mejor atención de venta y postventa. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

El postor cuente con certificación ISO 9001

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: POTENCIA 110 HP CV O SU EQUIVALENTE EN CV (COMO MINIMO), cabe indicar que en el país donde fabrica el bien las unidades de potencia puede variar, existe en el mercado tractores de procedencia europea donde las unidades de potencia se validan en cv que en su conversión a hp es muy cercana mas no exacta, por ejemplo 1 cv = 0.99 hp, Además se debería considerar un rango mínimo menor de 108 hp para la libre participación de postores que pueden ofrecer una maquinaria de calidad y cumpliendo los más aptos lineamiento de fabricación. Por ello, en aras de tener una mayor pluralidad de postores. se solicita observar las bases, para que se modifique el requerimiento, de conformidad al principio de razonabilidad y libre competencia, es decir cómo se indica a continuación.

POTENCIA REQUERIDA: 108 HP O SU EQUIVALENTE EN CV (COMO MINIMO)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente a la POTENCIA estableciéndose de la siguiente manera:

POTENCIA: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

DESCRIPCIÓN: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: TORQUE MÍNIMO: 420 N/M, ya que aparentemente se estaría limitando la participación de postores que cuenten en su distribución con tractores de mayor tecnología y que en su funcionamiento son más eficientes en uso de combustible, menor cilindrada, logrando llegar a la potencia deseada sin esforzar la máquina, teniendo para ello un torque eficiente que está por debajo a lo que solicita la entidad, además se conoce que los tractores agrícolas alcanzan su máximo torque según el diseño de cada fabricante. adicional a ello solicitamos aclarar el requerimiento, dado que puede entenderse como requerimiento de torque mínimo al torque máximo de la maquinaria agrícola. es por ello que solicitamos a este comité, en aras de tener una mayor pluralidad de postores, sea modificado el rtm de la siguiente manera:

TORQUE: MINIMO 390 N/M

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente a MOTOR, TORQUE; estableciéndose de la siguiente manera:

MOTOR:

TORQUE: 390 NM (mínimo)

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

MOTOR:

TORQUE: 390 NM (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SISTEMA DE EMBRAGUE/TIPO DE EMBRAGUE:ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO COMO MÍNIMO . En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos accionamientos del sistema de embrague pudiendo ser mecánico o hidráulico, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance. En aras de tener una mayor pluralidad de postores y bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA DE EMBRAGUE

TIPO DE EMBRAGUE:ACCIONAMIENTO MECÁNICO COMO MÍNIMO

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al SISTEMA DE EMBRAGUE estableciéndose de la siguiente manera:

Tipo de Embrague: Indicar según modelo de fabricación.

Accionamiento: Mecánico como mínimo.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE EMBRAGUE

Tipo de Embrague: Indicar según modelo de fabricación.

Accionamiento: Mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: FRENOS/ DISCO EN BAÑO DE ACEITE, ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO AUTOAJUSTABLE. en mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos de sistema de frenos, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente los equipos modernos vienen equipados con frenos hidrostáticos ya que son los que brindan mejor desempeño, duración y facilidad de mantenimiento, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en el sistema de frenado. en aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se corrija por lo siguiente:, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos que cuentan con sistema de frenos multidisco en baño de aceite de accionamiento mecánico por ende de regulación mecánica externamente (ajustable externamente de la maquina) y restringiendo poder ofrecer un producto de calidad según cada marca de tractor agrícola. Por ello, en aras del principio de libertad de competencia solicitamos se modifique por lo siguiente:

FRENOS

TIPO: DISCO O MULTIDISCOS EN BAÑO ACEITE
ACCIONAMIENTO: HIDRÁULICO O HIDROSTATICO

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al SISTEMA DE FRENOS estableciéndose de la siguiente manera:

SISTEMA DE FRENOS:

Disco y/o Multidisco en Baño de Aceite
Accionamiento Hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE FRENOS:

Disco y/o Multidisco en Baño de Aceite
Accionamiento Hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se considere en el siguiente requerimiento: CABINA: CON ESTRUCTURA ANTIVUELCOS ROPS (ORIGINAL DE FABRICA). en el mercado actual de tractores agrícolas, los tractores cabinados son modelos y diseños fabricados en consideración de cada marca y según sus estándares de fabricación, por ello solicitamos se añada lo siguiente al requerimiento:

CABINA
ESTRUCTURA DE PROTECCION MINIMO FOPS"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION ya que en los tractores agricolas ya se esta pidiendo la estructura antivuelco ROPS (original de fabrica).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: DISTANCIA ENTRE EJES MINIMO: DE ACUERDO AL MODELO DE FABRICACION. En el mercado actual de tractores agrícolas se debe considerar la mayor distancia entre ejes, ya que influye también en el radio máximo de viraje que tiene un vehículo (radio de giro), y dado que a cuanta más separación entre ruedas tenga el tractor, se tendrán menor posibilidad del vuelco. solicitando considerar un valor maximo de 2,400 mm para dicho requerimiento y considerar así a postores que ofrecen un producto de calidad y con mejoras tecnológica en beneficio de la entidad. En aras del principio de vigencia tecnológica sea modificado por lo siguiente:

DISTANCIA ENTRE EJES MAXIMO: 2,400 MM"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION referente a las MEDIDAS:

La Máquina Tractor Agrícola, son diseñadas de acuerdo a cada fabricante y debe cumplir con estándares de seguridad en funcionamiento y Produccion.

Al acoger dichas observaciones se estaria restringiendo la libre participacion de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Señores del comite de selección, solicitamos que se observe el puntaje del factor de evaluación del precio, dado que da dicho puntaje es de 80 puntos, y podemos decir el factor precio tiene que ser evaluado directamente a calidad del producto, por ende solicitamos que no se brinde un valor mayor al de los otros factores de evaluación y la calificación de dicho factores puedan ser repartidos en puntaje a base de equitatividad, a que los postores puedan ofrecer un producto de calidad, las mejoras condiciones de venta y un excelente servicio de postventa. Por ello solicitamos los demas puntajes sean modificado para que tengan coherencia y poder considerar así mayor puntuación a otros factores de gran importancia, como lo es el plazo de entrega, la disponibilidad de servicios y repuestos y las mejoras a las especificaciones técnicas. y los demás factores de evaluación se distribuya el puntaje cuantitativamente como lo considere la entidad, dado que no son factores tan relevantes para la adquisición del bien.En aras de tener una mayor pluralidad de postores, bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el factor de evaluación, de la siguiente manera:

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

Puntaje: 60 PUNTOS

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: A. **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION referente a la inclusion de dichos puntos dentro de los factores de evaluacion, dado que dichos puntos ya se ecuentran establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos que se consideren mejoras a las especificaciones técnicas y así incluir características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo a ofertar, y a ello solicitamos considerar como mejora 1, el numero de velocidades en total del sistema de transmisión, dado que brindaría un mayor número de velocidades, considerando que a mayor cantidad de marchas o velocidades, ayuda a tener velocidades muy reducidas y distancias más cortas para labores específicas, como para trabajar con empacadoras, picadoras de forraje, fumigadoras y otras labores que no requieran de mucha rapidez y así alargar la vida útil del embrague como en otros modelos que tienen pocas marchas y para trabajos de pocas velocidad necesitan estar con el pie en el pedal de embrague lo cual reduciría la vida útil de este. Por ende, solicitamos se integre la mejora 1 y se detalle el puntaje de dicha mejora, de la siguiente manera:

MEJORA 1: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL MAYOR A 30 MARCHAS EN TOTAL (5 PUNTOS)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que, dichos puntos se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas y que al acoger dichas observaciones se estaría restringiendo la libre participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos que se consideren mejoras a las especificaciones técnicas y así incluir características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo a ofertar, y a ello solicitamos considerar como mejora 2 la certificación o también llamado norma de emisión de gases, dado que: Según la Resolución N°306-2017 Emitida por el Ministerio del Ambiente sobre los Límites Máximos Permisibles (LMP) para Emisiones Atmosféricas de vehículos Automotores, OBLIGA a que los equipos que ingresen al Perú con motores con encendido por compresión que usen diésel como combustible deben cumplir la norma EURO II como mínimo, así como existe esta norma en nuestro país también existen normas similares y aún más rígidas en otros países, en nuestro caso que representamos a una marca italiana las exigencias se basan en diseñar y fabricar motores que produzcan mayores potencias con menores cilindradas y esto se traduce en un menor consumo de combustible que además generara menos emisiones de gases contaminantes al medio ambiente, y de esta forma al solicitar la mayor certificación de emisión de gases se cumpliría con lo dispuestos por el ministerio del ambiente y se considera una mejora para la maquinaria. Por ello siendo de importancia y de beneficio de la entidad, solicitamos se integre la mejora 2 y se detalle el puntaje de dicha mejora, de la siguiente manera:

MEJORA 2: NORMA DE EMISION DE GASES
MAYOR A TIER II(05 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que, dichos puntos se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas y que al acoger dichas observaciones se estaría restringiendo la libre participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:20

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la prevención del soborno a postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección. quedando el requerimiento según detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la NORMA ISO 37001:2016 o con la norma técnica peruana (NTP) equivalente a la versión.

el certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (ANTES INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. el referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, no se acoge la observacion, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de la maquinaria a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: POTENCIA: 110 HP O
CV COMO MINIMO. Estimado comité
especial y unidad usuaria observamos dicho requerimiento mínimo ya que limita la participación de postores, se debe considerar que los equipos varían de acuerdo al fabricante y cuyos valores se diferencian en 1 o 2 hp como máximo. Por lo indicado solicitamos se amplíe este requerimiento permitiendo la participación de postores cumpliendo la pluralidad modificando a lo siguiente: POTENCIA: 109 HP MINIMO O SU EQUIVALENTE EN CV Y MAXIMO 115 HP .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente a la POTENCIA estableciéndose de la siguiente manera:

POTENCIA: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

DESCRIPCIÓN: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: INVERSOR: SI,
E L E C T R O H I D R A U L I C O (C O M O M I N I M O)
Observamos dicho requerimiento mínimo ya que limita la participación de postores, los tractores con velocidades diferentes mayormente no poseen inversor y este requerimiento solo estaría restringiendo la participación de postores yendo en contra del reglamento de contrataciones. Solicitamos se modifique a lo siguiente en las bases: INVERSOR: INDICAR SI CUENTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN referente al SISTEMA DE TRANSMISION, INVERSOR.

Ya que se está solicitando la adquisición de un Tractor Agrícola Cabinado con potencia superior a 100 HP, y para su maniobrabilidad y Operación se requiere EL INVERSOR, que es el mecanismo que nos permite pasar de un sentido de marcha a otro de forma directa sin necesidad de detener el tractor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

E M B R A G U E : H I D R A U L I C O C O M O M I N I M O . SISTEMA DE EMBRAGUE: TIPO DE

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento, ya que se esta limitando la participacion de postores, asi tambien indicamos que el tipo de embrague se divide entre seco o humedo y que lo solicitado es el accionamiento , el cual si es mecanico permitirá tener menores costos de mantenimiento y reparacion del embrague beneficiando a la unidad usuaria. Solicitamos modificar este requerimiento a lo siguiente: SISTEMA DE EMBRAGUE: TIPO DE EMBRAGUE: INDICAR. ACCIONAMIENTO: MECANICO COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al SISTEMA DE EMBRAGUE estableciéndose de la siguiente manera:

Tipo de Embrague: Indicar según modelo de fabricación.

Accionamiento: Mecánico como mínimo.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE EMBRAGUE

Tipo de Embrague: Indicar según modelo de fabricación.

Accionamiento: Mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

I N T E R R U P T O R E S D E S E G U R I D A D . SISTEMA ELECTRICO: OTROS:
Señores del comité especial observamos este requerimiento ya que restringe la participación de postes infringiendo el principio de libre competencia, están solicitando interruptores de seguridad, lo cual no es un requerimiento técnico mínimo necesario para el correcto desempeño del tractor, por lo indicado solicitamos se retire de las bases o en su defecto se coloque INDICAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al Sistema Eléctrico, y se precisa que para una mayor competencia y pluralidad en los postes se considera: Sistema Eléctrico - Otros: Llave de contacto, Interruptores de Seguridad (opcional), Fusibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA-SISTEMA ELÉCTRICO:
Otros: Llave de contacto, Interruptores de Seguridad (opcional), Fusibles.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Señores del comité especial observamos este requerimiento ya que restringe la participación de postores debido a que solicitan 02 mantenimientos que no estuvieron contemplados en el estudio de mercado, lo cual compromete el presupuesto con el cual se va a participar en el proceso, así también se debe considerar que las horas de cada mantenimiento son establecidos por el fabricante, por lo cual solicitamos se elimine ese requerimiento de las bases integradas. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: 01 MANTENIMIENTO SEGUN CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente a PRESTACIONES ACCESORIAS : Mantenimiento Preventivo, ya que al obiar este requerimiento no se garantizaría el correcto funcionamiento de la Máquina Agrícola, ya que es un bien Nuevo, así mismo este punto se contempla en el requerimiento objeto del estudio de mercado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6:

Estimados señores del

comité, observamos que no estan solicitando mejoras tecnicas, las cuales son elaboradas por el comité de selección, con el objetivos de mejorar las especificaciones técnicas mínimas.

Actualmente existen muchas empresas comercializando equipos agricolas que no cumplen con lo requerido minimamente para las labores en campo y muestran un desempeño pobre que no beneficiaria al area usuaria, es por esto que se requiere que se tenga un mayor torque lo cual determinará un mayor rendimiento. Asi tambien solicitamos se tome en consideración solicitar un rango de caudal ya que de este depende el desempeño del equipo y la capacidad para realizar las labores de campo, estas características son necesarias ya que debido a las condiciones del terreno el equipo ha adquirir debe poseer un torque alto y un caudal mayor que permita la maniobrabilidad de los implmentos. Cabe resaltar que de no aceptar estas mejoras tecnicas el unico perjudicado seria el area usuaria. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas :

M E J O R A S T E C N I C A S :

Mejora 1: Torque.

Torque mayor igual a 480 N M : 05 puntos

Mejora 2: Caudal de la bomba mayor a 75 l/min : 05 puntos

Este puntaje se debe tomar del puntaje del precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que dichos puntos se encuentran establecidos en las especificaciones tecnicas y que al acoger dichas observaciones se estaria restringiendo la libre participacion de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7:

Estimados señores del comité, observamos que no estan solicitando en FACTORES DE EVALUACION la CAPACITACION a parte que el precio, estos factores ayudan a brindar un mejor equipo y mejores condiciones que beneficien al area usuaria. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas: B) CAPACITACION TECNICA AL PERSONAL: MAYOR IGUAL A 10 HORAS (5 PUNTOS), MAS DE 8 A 10 HORAS (0 PUNTOS). Este puntaje se debe tomar del puntaje del precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: IV **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, no se acoge la observacion referente a la inclusion de dichos puntos dentro de los factores de evaluacion, dado que dichos puntos ya se ecuentran contemplados en el literal A del Capitulo III establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8:

FACTORES DE EVALUACION

Estimados señores del comité, solicitamos en aras de brindar transparencia al presente proceso y cuidando a la gestión y unidad usuaria de posibles actos de corrupción, se califique el certificado ISO 37001 Anticorrupción, que empresas de mayor presencia en el mercado cuentan y ponen en cuenta garantizando así una participación transparente. Por lo indicado solicitamos agregar en los factores de evaluación en las bases integradas lo siguiente:
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (02 PUNTOS)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** G **Literal:** 4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de la maquinaria a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVACION 9:

NORMA DE EMISIONES

D E G A S E S : T I E R I I C O M O M I N I M O .

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores, según el estudio de mercado realizado están restringiendo a equipos que cumplen los estándares de certificación ambiental pero cuya normativa no es la de TIER, lo cual incumple el principio de libre concurrencia al proceso. Por lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente en las bases: NORMA DE EMISIONES DE GASES: INDICAR SI CUENTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION , referente a Motor, Norma de Emisión de gases ya que se está indicando una NORMA DE EMISION DE GASES mínima a cumplir, lo que permite la reducción de emisiones contaminantes, ya que la maquina a adquirir es un Tractor Agrícola con motor de combustión interna de Diesel y emiten gases en el sistema de escape como el CO2, en el mercado existe diferentes marcas de esta máquina con norma de emisión de gases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

OBSERVACION 10:

REFRIGERACION:

L I Q U I D A D E I N Y E C C I O N D I R E C T A Y P O R A I R E .

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores, se conoce que los sistemas de refrigeración varían de acuerdo al diseño del fabricante para un mejor enfriamiento de los sistemas, por lo cual no se podría indicar solo un tipo específico sino se estaría direccionando el proceso hacia una marca. Por lo establecido solicitamos se modifique a lo siguiente: REFRIGERACION: INDICAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al MOTOR estableciéndose de la siguiente manera:

REFRIGERACION: Indicar, según modelo de Fabricante.

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a Refrigeración, y se precisa que en motores de combustión interna, donde las temperaturas son altas, se requiere un sistema que mantenga la temperatura ideal de funcionamiento del motor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR:

REFRIGERACION: Indicar, según modelo de Fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVACION 11:

35 A MAS

comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participacion de postores, este valor varia de acuerdo a cada marca y segun las caracterisiticas de cada equipo. Con el fin de tener mayor pluralidad solicitamos se modifique a lo siguiente: RESERVA DE TORQUE:INDICAR.

RESERVA DE TORQUE:

Estimados señores del

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al MOTOR estableciéndose de la siguiente manera:

Reserva de Torque: Si, Indicar Porcentaje

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOTOR

Reserva de Torque: Si, indicar Porcentaje

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

OBSERVACION 12:

SILENCIADOR: SI

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores, este valor no determina la capacidad de desempeño del equipo en campo y tampoco es un dato que se especifique en las fichas técnicas debido a su poco valor técnico. Solicitamos se retire para evitar confusiones entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente a Silenciador:

Silenciador: Opcional

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

MOTOR:

Silenciador: Opcional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

OBSERVACION 13:

NUMERO DE

VELOCIDADES: MAYOR O IGUAL 12 HACIA ADELANTE Y 8 HACIA ATRAS COMO MINIMO.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participacion de postores, los equipos con varias velocidades fueron diseñados para otro tipo de topografía y para traslado de varios kilometros lo cual no sucede en nuestro territorio es por esto que solicitar muchas velocidades no es fundamental para las labores ha realizarse. Por esto solicitamos se modifique a lo siguiente: NUMERO DE VELOCIDADES: MAYOR O IGUAL 12 HACIA ADELANTE Y 4 HACIA ATRAS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION referente al SISTEMA DE TRANSMISION estableciéndose de la siguiente manera:

NUMERO DE VELOCIDADES: Mayor o igual a 12 hacia adelante y 4 hacia atrás como mínimo.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE TRANSMISION:

NUMERO DE VELOCIDADES: Mayor o igual a 12 hacia adelante y 4 hacia atrás como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:17:01

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

OBSERVACION 14:

ACCIONAMIENTO HIDRAULICO AUTOAJUSTABLE , EN LAS 4 RUEDAS . SISTEMA DE FRENOS:
Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos dicho requerimiento ya que limita la participacion de postores, los equipos con frenos en las 4 ruedas quita la posibilidad del giro en cabecero en una sola maniobra lo cual es una desventaja para la unidad usuaria, Es por esto solicitamos se retire este enunciado. Asi tambien solicitar freno hidraulicos limitan que otros equipos con sistemas mecanicos participen, estos frenos son mas accesibles, de facil mantenimiento y de mayor maniobrabilidad. Por esto solictamos al comite se modifique a lo siguiente: SISTEMA DE FRENOS: ACCIONAMIENTO MECANICO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente al Sistema de Frenos, Accionamiento, ya que dicho punto esta establecido en las características que debe tener la maquina Tractor Agrícola y por su potencia y capacidad de producción, debe contar esa especificación para un buen funcionamiento y operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 18:34:27

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS TECNICAS
TRACTOR AGRICOLA

Señores del comité, en la solicitud de las características técnicas mínimas, en lo referente a transmisión, solicitan inversores electrohidráulicos (como Mínimo).

Como es de su conocimiento, todas las unidades de los diferentes fabricantes vienen configuradas con diferentes tecnologías y dependiendo de las configuraciones para los diferentes mercados a nivel mundial, además su solicitud no representa una ventaja tecnológica que beneficie a la entidad.

Esta solicitud que hacemos no cambia ni desvirtúa lo solicitado por la entidad la cual podría ser denegada, al no apertura lo solicitado se demostraría claramente la falta de pluralidad del proceso de selección.

Solicitamos al comité considerar:

Inversor: SI Según modelo del fabricante.

Por favor de considerar la observación..

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: equipo

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del RLCE N°30225 d Art° 2 de LCE literales c), d), h) y k)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente al SISTEMA DE TRANSMISION estableciéndose de la siguiente manera:

INVERSOR: Si, Indicar según modelo de fabricación.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE TRANSMISION

INVERSOR: Si, Indicar según modelo de fabricación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 18:34:27

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS TECNICAS

TRACTOR AGRICOLA

SISTEMA DE FRENOS

Señores del comité, Observamos dicho pedido por ser una característica puntual de un determinado modelo de tractor. Todos los fabricantes de tractores agrícolas presentan configuraciones diversas configuraciones, el solicitar frenos en las cuatro ruedas deja sin efecto la pluralidad de este proceso, la falta de estudio de mercado del diverso mundo de modelos agrícolas , la tecnología de nuestra representada también trae este tipo de freno total en el tractor agrícola, pero con diferente función mediante un sistema retardador hidráulico en la transmisión, por ser maquinas que operan con otro tipo de accesorios agrícolas los cuales necesitan apoyo en el frenado por el peso que se esta transportando.

En el caso de esta adquisición, como claramente lo describe, como es la repotenciación de los cultivos de Quinua en Caylloma se debe de ser mas plural en lo solicitado con las particularidades de las unidades a adquirir.

Solicitamos al comité ampliar o cambiar la solicitud

Accionamiento hidráulico autoajustable, según configuración de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** SIS.FRENOS **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del RLCE N°30225 de contrataciones del estado. Art° 2 de LCE literales c), d), h) y k)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al SISTEMA DE FRENOS estableciéndose de la siguiente manera:

SISTEMA DE FRENOS:

Accionamiento Hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE FRENOS:

Accionamiento Hidráulico y/o Hidrostático (mínimo), según configuración de cada fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:15:12

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

La similitud de equivalencias entre CV y HP, hace que las diferencias de valores sean mínimas, sin incidencia en la eficiencia de tractor en campo; por lo cuál, solicitamos al Comité de Selección, considerar ambas normas como equivalentes :

Potencia : 110 HP ó CV

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** potencia **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente a la POTENCIA estableciéndose de la siguiente manera:

POTENCIA: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

DESCRIPCION: 108 HP o su equivalente a 109.490 CV (como mínimo).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:15:12

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

El torque requerido es demasiado elevado para un tractor de 110 cv de potencia, además, limita la participación de marcas y postores; solicitamos ampliar el requerimiento :

Torque : 390 Nm a más

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** torque **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación referente a MOTOR, TORQUE; estableciéndose de la siguiente manera:

MOTOR:

TORQUE: 390 NM (mínimo)

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

MOTOR:

TORQUE: 390 NM (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 22:15:12

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

La reserva de torque es un valor propio y diferente en cada marca de tractores, se determina en base a valores de torque a diferentes rpm del motor, no se puede determinar un valor mínimo, pues, se está limitando participación de marcas y postores; solicitamos al Comité de Selección, ampliar el requerimiento :

Reserva de torque : Indicar en %

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** reserva **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al MOTOR estableciéndose de la siguiente manera:

Reserva de Torque: Si, indicar Porcentaje

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOTOR

Reserva de Torque: Si, indicar Porcentaje

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:15:12

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

El requerimiento para inversor, solicita que sea de accionamiento electrohidráulico, cómo mínimo; debemos observar que el tipo de accionamiento de inversor electrohidráulico, no es el más usual de uso, el cuál, corresponde al de accionamiento mecánico, con el cuál viene equipados la mayoría de tractores que se comercializan, ya que es de fácil mantenimiento; solicitamos ampliar el requerimiento y no limitar participación de marcas con especificaciones innecesarias :

Inversor : Si, mecánico (cómo mínimo)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** inversor **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al SISTEMA DE TRANSMISION estableciéndose de la siguiente manera:

INVERSOR: Si, Indicar según modelo de fabricación.

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRICOLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE TRANSMISION

INVERSOR: Si, Indicar según modelo de fabricación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:15:12

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se otorga, para disponibilidad de servicios y repuestos, en la Provincia de Caylloma 10 puntos; con la finalidad de verificar adecuadas instalaciones para taller y disponibilidad de repuestos,, solicitamos al Comité de Selección, incluya, para la acreditación: panel fotográfico de instalaciones a ofertar y copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** E **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION referente a la acreditación de talleres en la zona de la provincia de Caylloma, ya que podrá ser acreditada con un Taller autorizado por el proveedor, bajo documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:29:17

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

La emisión de gases de motores para maquinaria agrícola, en nuestro país, no se encuentra regulada, mediante norma gubernamental, por lo cuál, no se debe limitar la participación de marcas con un valor mínimo de norma de emisiones; solicitamos, ampliar el requerimiento :

Norma de emisión de gases : Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** emisión **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION , referente a Motor, Norma de Emisión de gases ya que se está indicando una NORMA DE EMISION DE GASES mínima a cumplir, lo que permite la reducción de emisiones contaminantes, ya que la maquina a adquirir es un Tractor Agrícola con motor de combustión interna de Diesel y emiten gases en el sistema de escape como el CO2, en el mercado existe diferentes marcas de esta máquina con norma de emisión de gases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:29:17

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

El sistema de frenos, en las cuatro ruedas, corresponde a un sólo fabricante de tractores, limitando participación y pluralidad, de otras marcas, solicitamos, se amplie el requerimiento :

Sistema de frenos : Mínimo en dos ruedas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: frenos **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación referente al SISTEMA DE FRENOS estableciéndose de la siguiente manera:

SISTEMA DE FRENOS:

En las Ruedas: Indicar

Ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A. TRACTOR AGRÍCOLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE FRENOS:

En las Ruedas: Indicar